

**PETICIÓN DE AUTO DE HABEAS CORPUS CONFORME AL TÍTULO 28 U.S.C. §
2241 – CASOS DE MIGRACIÓN**

FAVOR LEER ESTAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE

Este aviso incluye algunas de las reglas y procedimientos del Distrito Eastern de Pennsylvania que deben cumplirse para presentar una petición para disputar la legalidad de su detención migratoria, conforme al Título 28 del Código Federal, Art. 2241. Este aviso tiene fines informativos únicamente, y no constituye asesoramiento legal.

- 1. Quién debe llenar este formulario.** Esta petición es para aquellas personas que estén detenidas o sujetas a alguna restricción oficial porque se encuentren en trámites de migración o estén sujetas a deportación. No use este formulario si está acusado o ya fue condenado de un delito y pretende impugnar la condena, la pena o algún otro aspecto de su proceso penal.
- 2. Cómo preparar la petición.** La petición debe estar mecanografiada o escrita en letra clara, y deberá firmarse bajo pena de perjurio. Puede que se le procese por perjurio si incluye alguna falsedad esencial. Aunque las presentes instrucciones están en español, esta Petición y todo otro formulario procedente del tribunal y destinado a éste deben llenarse en inglés.
- 3. Responda todas las preguntas.** Puede que se le pida más información si no llenó el formulario debidamente. De ser necesario, agregue hojas al formulario, pero toda hoja debe ser tamaño carta. No escriba en el dorso de ninguna hoja. Si bien no se requiere, puede anexar documentos pertinentes a su petición, como la Notificación de Comparecencia, orden de excarcelación previa (orden de libertad vigilada u orden de libertad bajo palabra), orden de deportación, u otros documentos de ICE o de un tribunal de migración.
- 4. Nombre del alcaide.** Si se encuentra detenido, su petición deberá nombrar como Demandado al alcaide de su reclusorio. Si no sabe el nombre del director, puede escribir Director de [su centro].
- 5. Tasa judicial obligatoria.** Deberá incluir la tasa judicial de \$5.00 que exige el Título 28 U.S.C. § 1914(a). Si no tiene los medios para pagar la tasa judicial de una acción federal de habeas corpus,

deberá llenar la Declaración y Solicitud para Proceder In Pauperis (“IFP”) que se anexa. Deberá firmar esa solicitud IFP.

- 6. Cómo presentar sus documentos en el Tribunal.** Envíe copias en papel de su petición, y su solicitud IFP a:

Clerk of Court, Eastern District of Pennsylvania
James A. Byrne U.S. Courthouse
Room 2609
601 Market Street
Philadelphia, PA 19106
ATTENTION: Immigration Habeas

Si desea recibir copias selladas de su petición, y su solicitud IFP, incluya una copia de cada presentación, un sobre con sello y dirección, y una portada en que se solicita al Tribunal que estampe los documentos y se los regrese a usted.

- 7. Traslado de la petición.** Una vez presentada su petición en el Tribunal, el Tribunal la repasará y si reúne los requisitos legales, le correrá traslado al Demandado del gobierno, si es que no se ha corrido traslado todavía.
- 8. Plazos para la contestación a la petición y la réplica.** Una vez que se haya dado traslado a su petición, el Tribunal expedirá una orden que dispone los plazos para que el Demandado del gobierno conteste la petición y para que usted presente su réplica a la contestación del Demandado.
- 9. Cambio de dirección.** Usted está obligado a informar al Tribunal y a las otras partes de la demanda si ha habido algún cambio en sus datos de contacto. Esto incluye si lo han excarcelado y por lo tanto tiene nueva dirección. Por este motivo deberá informar a la Secretaría del Tribunal por escrito de cualquier cambio en sus datos de contacto, y puede que se desestime su caso si no informa a la Secretaría del Tribunal de su dirección actual.

10. NOTIFICACIÓN IMPORTANTE. A pesar de que estas instrucciones se encuentran en español, la petición debe presentarse **en inglés**. El Tribunal rechazará y devolverá las peticiones que no estén redactadas en inglés.